



## POLÍTICA DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL TESCO

Establecer los lineamientos que promuevan una cultura de Igualdad Laboral y No Discriminación en este centro de trabajo garantizando además, la igualdad de oportunidades para cada persona integrante de la plantilla de personal administrativo, docente u operativo, armonizada con lo que establece la fracción III del Artículo 1º de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación (LFPED), enfocada a obtener la Certificación de ésta Institución Educativa en la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad laboral y no discriminación y, en lo sucesivo que el presente documento sea el medio idóneo para establecer un ambiente laboral libre de prácticas discriminatorias de cualquier índole.

Fortalecer la cultura de respeto y cumplimiento de la igualdad y no discriminación en el ámbito laboral del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCO), para salvaguardar los derechos de las personas que prestan sus servicios en esta dependencia, removiendo y modificando todo aquello que sea obstáculo para el pleno goce de sus derechos humanos y labores, cuyo alcance será de observancia general e irrenunciable para todo el personal que labore en este Centro de Trabajo, sin importar el esquema de contratación a través del cual preste sus servicios.

Para dar cumplimiento de lo anterior, la Dirección General y el Comité de igualdad laboral y no discriminación del TESCO, se comprometen a promover una cultura de igualdad laboral y rechazo a cualquier tipo de discriminación hacia las personas en el aspecto laboral y condiciones de empleo, prohibiendo de manera explícita el maltrato, violencia y segregación de las autoridades del centro de trabajo, hacia el personal y entre el personal; mediante el respeto a los siguientes:

### PRINCIPIOS GENERALES:

#### 1. IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN

Mediante la prohibición de todo acto, práctica o procedimiento en el trabajo que implique distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional, ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades cuando se base en uno o más de los siguientes motivos: el origen étnico o nacional, el color de la piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, así como otras formas conexas de intolerancia. 1

#### 2. IGUALDAD SUSTANTIVA Y OPORTUNIDADES

Mediante la creación, reforma o adición de disposiciones y procedimientos que asegure el acceso a las mismas oportunidades de trabajo, considerando las diferencias biológicas, sociales y culturales de las personas, así como en los procesos de ascenso y permanencia en el trabajo.

#### 3. FOMENTO Y PROTECCIÓN A LA IGUALDAD EFECTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES

En el Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCO), el acceso al empleo, formación, desarrollo y promoción profesional y condiciones de trabajo, se respetará la diversidad de géneros como manifestación de la realidad social y cultura.

Estos principios se observarán de manera objetiva, imparcial y confidencial, mediante el ejercicio de las siguientes:

#### ACCIONES:

- Reforzar el compromiso del Tecnológico de Estudios Superiores de Coacalco (TESCO) con la igualdad efectiva de oportunidades entre mujeres y hombres.
- Analizar medidas de acción positiva para corregir las desigualdades que se presenten.
- Fomentar el acceso a cargos de responsabilidad.
- Potenciar mecanismos y procedimientos de selección y desarrollo profesional.
- Procurar una representación equilibrada en los diferentes órganos y niveles de toma de decisiones.
- Fomentar la organización de las condiciones de trabajo con la perspectiva de género.
- Estimular formas y medios de conciliación que aseguren el respeto de la vida personal y familiar de las mujeres
- Promover programas de colaboración para fomentar la presencia de mujeres en puestos de Dirección.
- Colaborar en la lucha contra la violencia de género.
- Asegurar la formación y el entrenamiento de las y los servidores públicos en los conocimientos y habilidades necesarias para el desarrollo adecuado de su trabajo.
- Apoyar a las personas con discapacidad.
- Impulsar una comunicación transparente.
- Desarrollar la igualdad de oportunidades.
- Impulsar la progresión personal y profesional en los siguientes ámbitos:
  - Contratación de trabajo en la que se garantice igualdad de oportunidades y de remuneración.
  - Promoción, desarrollo profesional y compensación.
- Emplear el lenguaje incluyente que elimine cualquier forma de discriminación en cualquier tipo de comunicación oficial interna y externa.
- Prohibición de solicitud de certificados de VIH y de gravidez en los procesos de ingreso, permanencia y ascenso de categoría.



DIRECCIÓN GENERAL



Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación



GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO



ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN